



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION ODICMA N° 62-2006-LIMA

Lima, once de enero del dos mil siete.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número sesenta y dos guión dos mil seis guión Lima, seguida contra los servidores Melvin Germán Espinoza Lavado y José Luis Haro Alvinez por sus actuaciones como Asistente de Notificaciones y Asistente de Juez, respectivamente, del Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima; por los fundamentos de la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas ciento noventa y dos a ciento noventa y cinco; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante resolución de fojas sesenta y siete a sesenta y ocho, la Juez del Séptimo Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima inició una investigación sumaria contra Melvin Germán Espinoza Lavado y José Luis Haro Alvinez, Asistente de Notificaciones y Asistente de Juez, respectivamente, del mencionado órgano jurisdiccional, debido a la irregular autorización de viaje concedidas a menores de edad en el expediente número ciento ochenta y tres mil quinientos siete guión dos mil cuatro guión cero cero quinientos cincuenta y cinco guión cero; **Segundo:** Que, las irregularidades atribuidas a don Melvin Germán Espinoza Lavado, son las siguientes: a) haber convenido con el abogado Roberto Meléndez Arévalo la entrega de dos autorizaciones de viaje de menores de edad, a sabiendas que no existía mandato judicial que lo dispusiera, materializándose la salida de los menores el once de enero del dos mil cinco a la República de Brasil; b) haber propuesto o inducido al servidor José Luis Haro Alvinez, Asistente de Juez, a elaborar las dos autorizaciones de viaje; c) haber recibido una retribución económica a cambio de la entrega de tales autorizaciones; y respecto a don José Luis Haro Alvinez, son las siguientes: a) haber elaborado, sin mandato judicial, dos autorizaciones de viaje de menores de edad, suplantando la firma de la magistrada Doris Rodríguez Alarcón, así como utilizar indebidamente los sellos de la citada juez y el del Juzgado Especializado de Familia; **Tercero:** Que, al respecto, el investigado José Luis Haro Alvinez ha aceptado las acusaciones formuladas en su contra, ratificándose en su declaración de fojas cien a ciento dos, indicando que fue convencido por el servidor Melvin Germán Espinoza Lavado para elaborar irregularmente los permisos de salida de dos menores de edad; asimismo, ha reconocido que falsificó la firma de la magistrada Doris Rodríguez Alarcón, Juez Titular del Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, elaborando irregularmente los oficios con los permisos de salida de dos menores de edad, los cuales fueron entregados al servidor Melvin Germán Espinoza Lavado, como se advierte de los documentos que obran de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y seis; **Cuarto:** Que, en cuanto al servidor Melvin Germán Espinoza Lavado, en su descargo de fojas ciento cincuenta a ciento cincuenta y tres, ratifica su declaración de fojas noventa y seis a noventa y ocho, aceptando los hechos que se le imputan, indicando que no cobro suma alguna; **Quinto:** Que, en tal sentido, con lo actuado en la presente investigación está

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 62-2006-LIMA

acreditada la grave conducta disfuncional de ambos servidores en el ejercicio de sus funciones, desmereciendo el cargo que se les ha conferido ante el concepto público, resultando de aplicación lo previsto en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado cuerpo legal, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a los servidores Melvin Germán Espinoza Lavado y a José Luis Haro Alvínez por sus actuaciones como Asistente de Notificaciones y Asistente de Juez, respectivamente, del Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**
SS.



Antonio Pajares P.
ANTONIO PAJARES PAREDES

Jose Donaires Cuba
JOSE DONAIRES CUBA

Javier Román Santisteban
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

Luis Alberto Mena Nuñez
LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General